



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SEM002096

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Gobierno de 600

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HURTADO JORGE

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: TORRES BODET

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS

FLOR NATURAL

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: 3621.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
MARTES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	08:00:50 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



R. Hurtado Jorge
AUTORIZO

Hurtado Jorge
ACEPTO
HURTADO JORGE

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (es si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pirata.
- El manejamiento y tránsito del puesto sin autorización.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctengas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.